

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS / jcn

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

DESIGNA COMITÉ PRESELECCIONADOR
REGIONAL PARA EL CONCURSO "PREMIO A
LA TRAYECTORIA EN CULTURA
TRADICIONAL MARGOT LOYOLA
PALACIOS", CONVOCATORIA 2016, REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA.

EXENTA N° 0394

ARICA, 24 JUN 2016



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 750, de 2016, que aprueba bases del concurso "Premio a la trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", convocatoria 2016.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ha establecido el Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", Convocatoria 2016, el cual tiene por finalidad valorar y reconocer a todas aquellas personas, agrupaciones o colectivos que mediante su oficio, profesión o actividad recuperan y enriquecen nuestra cultura tradicional, ampliando su público y permitiendo que sus saberes y quehaceres se incorporen al acervo común de nuestro país, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 750, de 2016, de este Servicio.

Que conforme lo disponen las bases de concurso antes señaladas, en cada región donde se hubieran recibido candidaturas, aquellas postulaciones que hubieran cumplido con los requisitos formales establecidos en las bases, serán puestas a disposición de un Comité Preseleccionador Regional, el cual estará encargado de preseleccionar una postulación por categoría, que estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas, y que será designado y convocado por el/la Directora/a Regional respectivo/a.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la designación del Comité Preseleccionador Regional correspondiente a la Región de Arica y Parinacota, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNASE a la siguiente nómina de personas para desempeñarse como integrantes del Comité Preseleccionador Regional de la Región de Arica y Parinacota, correspondiente a la Convocatoria 2016 del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios":

- **Jaime Fernando Alcántara Luna, Rut. 13.006.203-2, Consejero Regional de Arica y Parinacota;**
- **José Isaac Barraza Llerena, Rut. 12.104.657-1, Director Regional de Arica y Parinacota; y**
- **Mijaíl Francisco Poblete Sezenias, Rut. 15.680.781-8, Coordinador de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota.**

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMENSE por esta Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, de lo establecido en las respectivas bases de Convocatoria, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de miembros del comité Preseleccionador Regional, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo tercero de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, previa certificación indicada en artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JOSÉ BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (copia al digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Departamento Jurídico, CNCA